



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Región de Planeación y Gestión (RPG)

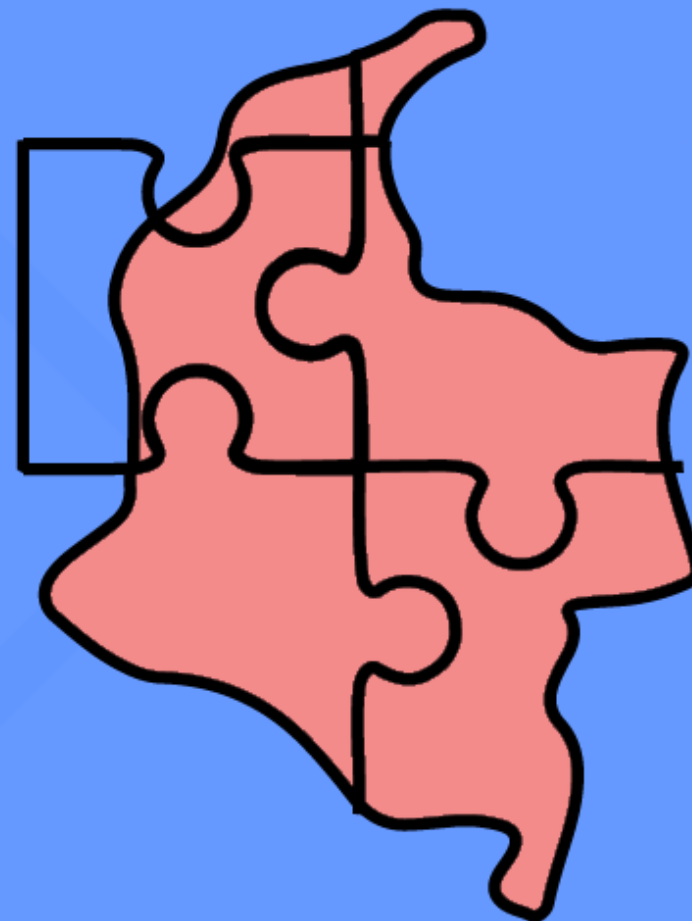
Ficha informativa

Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (SODT)

Fecha de actualización: Septiembre 2020

Tabla de contenido

- PND 2018-2022 y los Esquemas Asociativos Territoriales
- Conceptos clave
- Balance de las RPG en el país: datos y cifras relevantes
- Preguntas frecuentes

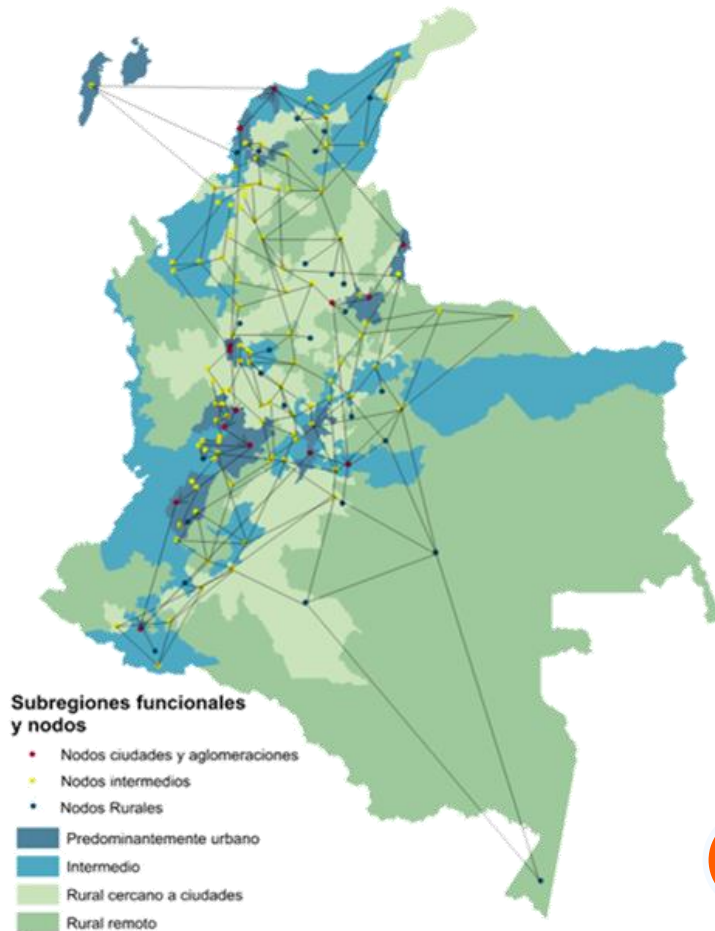


**Asociatividad
Territorial**

Pacto por la descentralización: Un pacto para tener regiones conectadas

¿Qué contiene el PND 2018-2022 para las PAP?

- Las Regiones de Planeación y Gestión (RPG), junto con los demás Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), **podrán presentar proyectos de impacto regional ante el Sistema General de Regalías (SGR)**.
- Se crea el **Registro de EAT (REAT)** el cuál servirá de carta de presentación para las RPG y permitirá su seguimiento y fortalecimiento.
- Creación de la **Misión de Descentralización**, en donde RPG en tanto EAT, serán un actor clave para apoyar a las entidades territoriales en el desarrollo de sus competencias y funciones.
- Adoptar la **Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT)** en donde los EAT podrán clarificar su rol en materia de ordenamiento territorial.

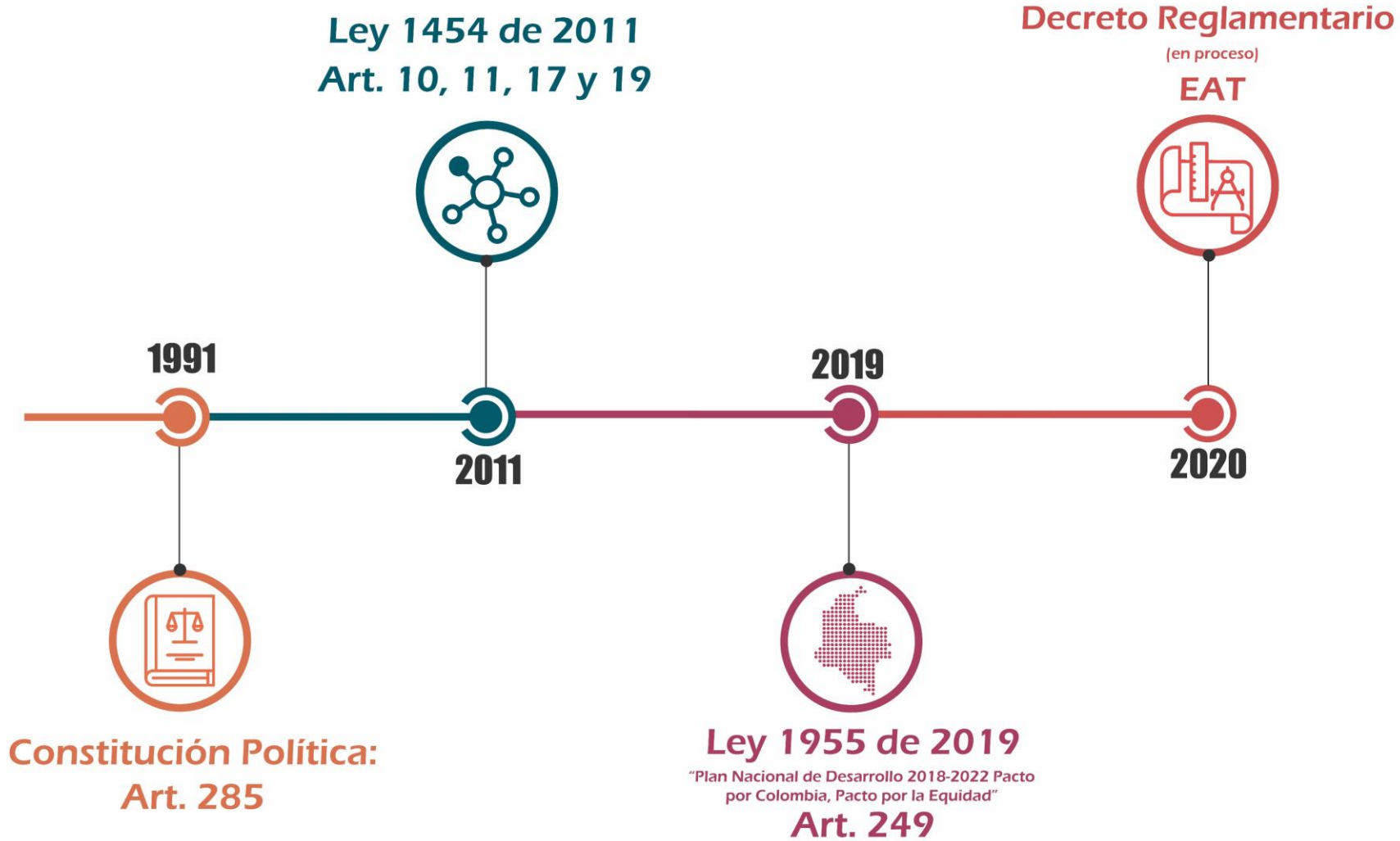


48% de la población está desconectada de las grandes ciudades y de sus beneficios de desarrollo



63,6% del PIB se genera en las grandes ciudades, las cuales ocupan únicamente el 3% del territorio nacional

Marco Normativo de las RPG



Conceptos clave

¿Qué es una RPG?

Las RPG, son un EAT conformado por dos o más entidades territoriales, o por asociaciones ya conformadas entre entidades territoriales, con el fin de que actúe por un tiempo determinado como banco de proyectos, creando, para los dos casos, una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

¿Cómo se crean?

Las RPG se conforman por convenio interadministrativo previa autorización de los concejos municipales y sus reglas de juego se definen por medio de la adopción de estatutos los cuales se protocolarizan en notaría pública. El PND 2018-2022 además complementa este proceso con la formulación de un Plan Estratégico de Mediano Plazo (indicativo de los objetivos y propósitos del EAT) y el registro de la RPG en el REAT.

¿Para qué se crean ?

Para promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley y para actuar como bancos de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional **durante el tiempo de desarrollo y ejecución de los mismos.**



Generalidades de las RPG

Órganos de dirección y administración:

- **Dirección del EAT:** conformado por los alcaldes o gobernadores de las entidades territoriales que lo conforman, cuya designación será indelegable, el cual tendrá a su cargo.
- **Órgano de administración:** Podrá conformarse por el representante legal. Las secretarías u oficinas de planeación, según corresponda de las entidades territoriales que conforman el EAT o sus delegados, podrán acompañar y asesorar al órgano de administración del EAT en el ejercicio de sus funciones.

Patrimonio

Estará conformado, entre otros, por los siguientes rubros:

- a) Los aportes económicos, transferencias y cuotas de las entidades territoriales que lo conforman; b) Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; c) Las transferencias o partidas que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras; d) Los productos o beneficios derivados de las actividades desarrolladas en el ejercicio del objeto del EAT; e) Los instrumentos de financiación de proyectos que permitan la distribución de cargas y beneficios supramunicipales, subregionales o regionales, como participación de plusvalía por obras públicas, contribución por valorización, pago por servicios ambientales o ecosistémicos y los demás que prevea la ley; f) Todos los demás activos que por cualquier otro concepto o título ingresen al patrimonio del EAT

RPG

Plan Estratégico de Mediano Plazo

Constituye el instrumento de planeación y ejecución de programas y proyectos de inversión formulados por los EAT según lo establecido en el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: 1. Diagnóstico general del territorio. 2. Identificación de la visión, objetivos y ejes estratégicos, que desarrollarán los hechos interjurisdiccionales. 3. Identificación de programas y proyectos a desarrollar en el corto y mediano plazo por el EAT.

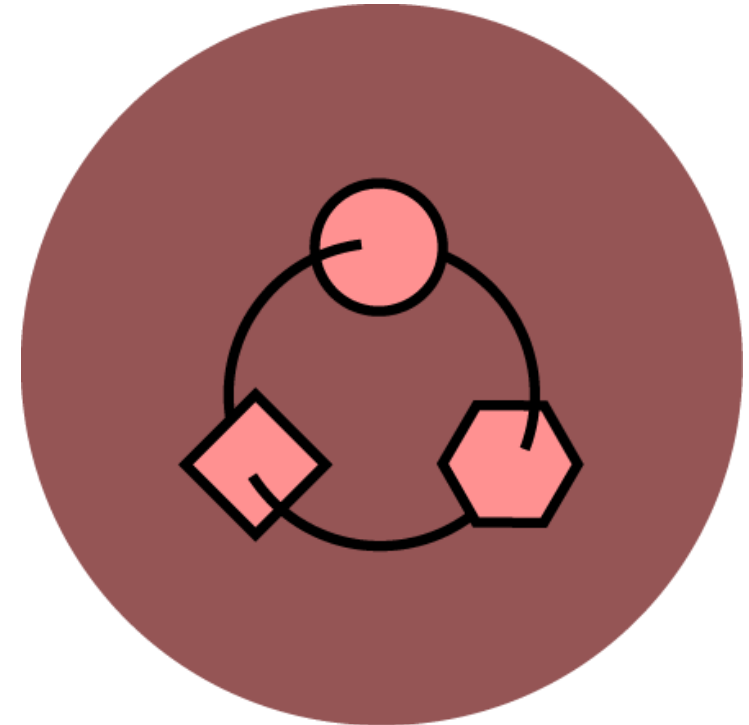
Hechos interjurisdiccionales

Son los asuntos de interés asociativo común para las entidades territoriales que conforman la PAP y que hacen parte integral del Plan Estratégico de Mediano Plazo. Estos hechos son asuntos que por su impacto territorial, deben ser gestionados a escala supramunicipal buscando un desarrollo integral, equitativo y sostenible del territorio que comprende la jurisdicción del EAT. Estos hechos se pueden enmarcar dentro de los siguientes ámbitos: los aspectos biofísicos, los asentamientos humanos y su infraestructura, las actividades humanas y los aspectos sociales y culturales.



Balance de las RPG en Colombia

- 6 RPG constituidas que agrupan en total 96 municipios del país.
- Tres municipios hacen parte de dos RPG diferentes.
- Las RPG constituidas se encuentran en 8 departamentos: Bolívar, Caldas, Cesar, Córdoba, Magdalena, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca.



Preguntas frecuentes:

¿Cuál es el régimen contractual aplicable a una RPG?

La celebración de contratos por parte de las RPG, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normatividad complementaria y se somete a las acciones de seguimiento y control por las autoridades competentes.

¿Cuáles es la personería jurídica de una RPG?

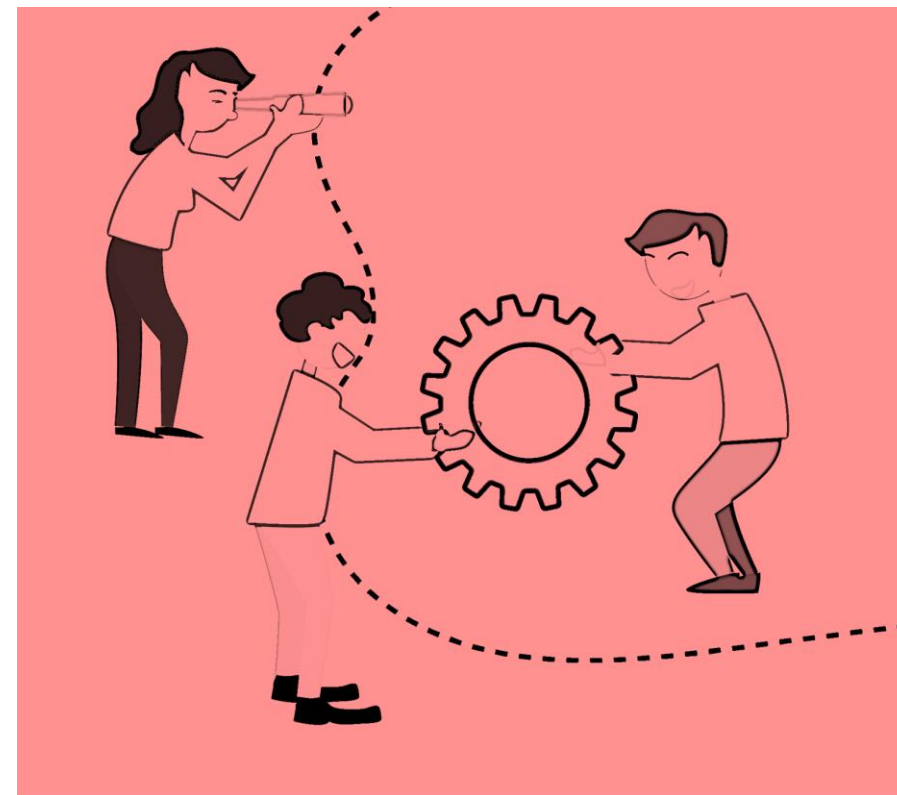
Las RPG, en tanto son un EAT, son entidades administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

¿Puede un alcalde o gobernador adelantar la autorización del Concejo o asamblea para crear una RPG vía Plan de Desarrollo?

Las RPG al igual que los demás EAT **requieren autorización expresa del concejo municipal o asamblea departamental** al alcalde o gobernador para conformar el EAT, la apropiación de recursos para tales fines, la periodicidad de dichos aportes, y el periodo por el que se otorga dicha autorización.

Si estos elementos quedan incorporados dentro del articulado del Plan de Desarrollo municipal o departamental **de todas las entidades territoriales interesadas**, entonces si se puede adelantar la autorización vía plan de desarrollo.

En caso de solo contener la autorización de creación de un EAT sin la aprobación de recursos, es necesario adelantar una autorización vía acuerdo de manera particular.



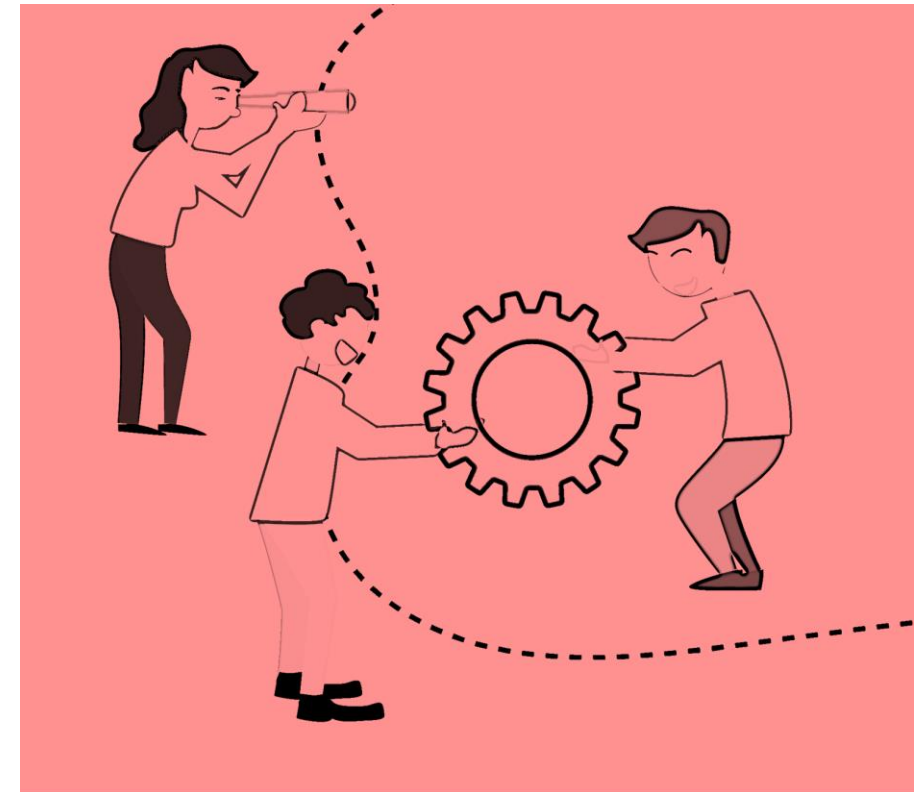
Preguntas frecuentes

Si me conformé con personería jurídica de derecho privado pero tengo el nombre de un EAT, puedo presentar proyectos al Fondo Regional del SGR?

No. Tal y como lo establece el artículo 249 del PND 2018-2022, solo los EAT debidamente conformados como personas jurídicas de derecho público, según el procedimiento allí establecido y registrados podrán presentar proyectos a los Fondos Regionales del SGR.

Si identifico que me conformé como privado y quiero en realidad ser un EAT, cómo hago para cambiarme?

Deberá surtir los siguientes pasos: 1. Si la asociación privada entró en funcionamiento deberá liquidarse conforme lo establezcan sus estatutos o la Ley. 2. Se deberán revisar los acuerdos municipales u ordenanzas departamentales según los cuales el concejo municipal o asamblea departamental le dio en su momento autorización a los alcaldes o gobernadores que hacen parte de la RPG para crear la entidad para revisar su vigencia y aplicabilidad. Si no cumplen con el propósito de un EAT ni tienen los contenidos mínimos (especialmente de recursos), deberán tramitar nuevamente la autorización. 3. Ajustar el convenio y estatutos y legalizar ante notaría estos últimos.



Si tengo más dudas frente a esta figura ¿ dónde puedo escribirla?

La subdirección de ordenamiento y desarrollo territorial del DNP brinda acompañamiento a las entidades territoriales en el proceso de conformación de las PAP y otras figuras, por lo que pueden escribir al correo: asociatividad@dn.gov.co

